

ANEXO

Tablas salariales 1996

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas

Sección A: Aplicables a centros de enseñanzas especializadas y reglados de carácter profesional (peluquería y estética):

	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	135.051	5.154
Jefe de Taller o Laboratorio	135.051	5.154
Profesor adjunto o auxiliar	124.914	4.792
Instructor	111.637	4.239
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	137.298	4.879
Oficial Administración	111.342	4.120
Auxiliar Administrativo	97.456	4.120
Aprendiz	SMI	
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	115.609	4.120
Oficial de primera	110.303	4.120
Portero	100.841	4.120
Celador	100.841	4.120
Personal de limpieza	96.546	4.120
Personal no cualificado	96.546	4.120
Aprendiz	SMI	

Sección B: Aplicable a centros de enseñanza reglados musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos:

	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	122.774	4.643
Jefe de Taller o Laboratorio	122.774	4.643
Profesor adjunto o auxiliar	110.494	4.239
Maestros de Taller o Laboratorio	110.494	4.239
Instructor	104.356	3.891
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	137.298	4.879
Oficial Administrativo	111.342	4.120
Auxiliar Administrativo	97.456	4.120
Aprendiz	SMI	
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	115.609	4.120
Oficial de primera	110.303	4.120
Portero	100.841	4.120
Celador	100.841	4.120
Personal de limpieza	96.546	4.120
Personal no cualificado	96.546	4.120
Aprendiz	SMI	

Complementos directivos funcionales:

Año 1996:

Director: 43.797 pesetas/año.
Subdirector: 41.370 pesetas/año.
Jefe de Estudios: 39.003 pesetas/año.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8490

ORDEN de 7 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 729/1992, interpuesto por don Antonio Velázquez Domínguez.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de febrero de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 729/1992, promovido por don Antonio Velázquez Domínguez, sobre adscripción de puesto de trabajo y reconocimiento de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Velázquez Domínguez, contra la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 6 de febrero de 1991, a que estas actuaciones se contraen, que se confirma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8491

ORDEN de 7 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1994, interpuesto por don Rafael Cuesta Biedma.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 15 de enero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.186/1994, promovido por don Rafael Cuesta Biedma, sobre multa por infracción en defensa del consumidor; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Rafael Cuesta Biedma contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 27 de diciembre de 1993, por la que se desestima la reclamación número 11/1.178/1991, deducida contra la providencia de apremio en certificación expedida para el cobro de liquidación por sanción impuesta por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 2.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas de recargo de apremio, cuya nulidad declaramos, al ser nulo el expediente y la sanción de los que trae causa. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

8492

ORDEN de 7 de abril de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 11.113/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 940/1983, promovido por don Benito Hermoso Hermoso.

Con fecha 16 de junio de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número